

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de las facultades y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para el **"SUMINISTRO OPORTUNO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA ROPA HOSPITALARIA TIENE UN PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN CON SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE TIENE COMO CONSECUENCIA EL DETERIORO DE LA MISMA Y EL STOCK CON EL QUE SE CUENTA EN ESTE MOMENTO NO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA ROPA SEGÚN LA DEMANDA Y NECESIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS"**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Tres (03) de Marzo de 2015, se público en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), la Invitación Directa No. 023 de 2015, con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuesta hasta la fecha señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado no se recibieron observaciones o aclaraciones a la Invitación Directa.
4. Que dando cumplimiento al numeral **XV. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** de la Invitación, como consta en la Tabla de radicación de propuestas durante el día Seis (06) de Marzo de 2015, se presento el proponente **CONMEDIC LTDA**.
5. Que una vez realizada la evaluación jurídica y técnica al proponente se pudo constatar que el proponente cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Directa.
6. Que una vez realizada la evaluación de experiencia al proponente se pudo constatar, que las certificaciones aportadas por el proponente no cumplían las condiciones establecidas en la Invitación Directa No. 023 de 2015, por lo que el puntaje asignado es 0 puntos.
7. Que una vez realizada la evaluación económica al proponente se pudo constatar que la propuesta superaba el presupuesto oficial por lo que no cumple con los criterios de la Invitación Directa 023 de 2015.
8. Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas el proponente **CONMEDIC LTDA** se presenta el siguiente consolidado:

	<b>OFERENTE</b>
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CONMEDIC LTDA</b>
<b>EVALUACIÓN JURIDICA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE</b>

2

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>0 PUNTOS</b>
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CUMPLE</b>

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar desierto la Invitación Directa No. 023 de 2015, cuyo objeto es "SUMINISTRO OPORTUNO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA ROPA HOSPITALARIA TIENE UN PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN CON SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE TIENE COMO CONSECUENCIA EL DETERIORO DE LA MISMA Y EL STOCK CON EL QUE SE CUENTA EN ESTE MOMENTO NO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA ROPA SEGÚN LA DEMANDA Y NECESIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS".

**Artículo 2º.-** Contra el presente Acto procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

**Artículo 3º.-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soacha Cundinamarca a los 14 días del mes de Mayo de 2015.

  
**LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS**  
Gerente  
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación  
Claudia Martín Naizaque. Subgerente Administrativa  
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación